



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4051/2016

BITÁCORA: 15/G1-0396/05/16

Toluca, México, 28 de Junio de 2016

MARIA DEL ROCIO MORENO HURTADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/0016/2010-NI de fecha 14 de Mayo de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR"FRACCIÓN 3-B DE CATINGÓ", San Jose del Rincon, D-15-124-CAT-002/10, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 54.669 Metros cúbicos	5	1	5	16201708	16201712
PARTICULAR"FRACCIÓN 3-B DE CATINGÓ", San Jose del Rincon, D-15-124-CAT-002/10, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 9.195 Metros cúbicos	3	1	3	16201715	16201717
PARTICULAR"FRACCIÓN 3-B DE CATINGÓ", San Jose del Rincon, D-15-124-CAT-002/10, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.696 Metros cúbicos	2	56	57	16201713	16201714
PARTICULAR"FRACCIÓN 3-B DE CATINGÓ", San Jose del Rincon, D-15-124-CAT-002/10, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 92.845 Metros cúbicos	13	183	195	16201695	16201707

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx